

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## ¡Vamos viviendo!

Las frases anteriores fueron dichas, con singular gracejo ha muchos años, por una dama linajuda muy querida en Guadalajara donde derrama la caridad, y con ocasión de víctores lanzados á dicha egregia señora por una muchedumbre agradecida.

*¡Vamos viviendo!*, repetimos nosotros, sin gracejo alguno y sin aclamaciones que lo motiven, pero satisfechos por haber llegado al año cuarto de vida de este modestísimo semanario, creado y dedicado al servicio exclusivo del magisterio en general y en particular al de esta provincia, en que hemos nacido, por la que laboramos y en la que se encuentran nuestras más caras afecciones. Satisfechos, porque nuestra ya larga vida comparada con la efímera de otras publicaciones de índole semejante á la nuestra, la debemos á ese digno y sufrido profesorado que se disemina por las villas y aldeas de esta región, el cual nos ha alentado á perseverar en el trabajo que nos impusimos noblemente, aconsejándonos diéramos de lado á cuantos estorbos se interpusieran en la senda que paso á paso seguimos, trabas que se han sucedido rápidamente, en variadas formas, como cintas cinematográficas de aparato dirigido por distintos operadores, las cuales nos hicieron vacilar, y tal vez retroceder nos hubieran hecho, sin la serenidad de espíritu, necesaria

ria en los más apretados momentos, demostrada por nosotros en ocasiones varias.

Detalles son estos de orden interior que si los exponemos, debemos considerarlos y los consideramos como cosa secundaria, olvidándolos desde luego, para ocuparnos con ahinco de aquello que es el nervio de nuestro deseo, el procurar en todo y por todo y en la escasa medida de nuestro esfuerzo, por el mejoramiento moral y material de la clase que en el estadio de la prensa tenemos el compromiso solemne de defender: el magisterio.

Ayer como hoy y hoy como mañana, estaremos en la brecha con ese exclusivo objeto; nuestras columnas serán el lugar donde encuentren cobijo honrado las manifestaciones, las justas peticiones de los maestros, expuestas en la forma digna que debe hacerse, para conseguir las aspiraciones á que tienen perfecto derecho aquellos que son y serán la piedra fundamental para la felicidad de los países cultos.

Vivan pues en la seguridad, cuantos nos favorecen con su concurso, de que LA ORIENTACIÓN, al entrar en el cuarto año de su publicación,—cifra que no ha conseguido alcanzar ninguno de los de su clase en esta provincia—continuará con mayor pujanza, si cabe, siendo el paladín que ha de romper lanzas siempre en favor de los sagrados intereses del magisterio.

¡Vamos viviendo, pues!



## SECCION OFICIAL

**Aumento gradual de sueldo.**—*R. O. de 14 de Diciembre, significando al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de prevenir á las Diputaciones provinciales que cumplan la ley de Instrucción pública y por tanto incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros que les corresponda y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto.*

«Excmo. Sr.: Varias Asociaciones de Maestros de diversas provincias han producido instancias de queja contra las Diputaciones respectivas, lamentándose del atraso y abandono en que tienen estas Corporaciones cuanto afecta al pago de aumento gradual de sueldo que corresponde percibir á los Maestros con arreglo á la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

La frecuencia de tan justas quejas ha dado motivo para que este Ministerio se dirigiera en distintas ocasiones al del digno cargo de V. E., interesándole para que la citada Ley y los preceptos complementarios tuvieran la debida eficacia.

A pesar de las medidas adoptadas, algunas Diputaciones siguen resistiéndose á la obligación señalada, invocando en su favor pretextos que no pueden admitirse y creando al Magisterio primario una situación verdaderamente anómala, que atenta á sus legítimas aspiraciones y que perjudica notablemente los intereses de la enseñanza.

El artículo 196 de la ley de Instrucción Pública, ordena que los Maestros disfrutaran un aumento gradual de sueldo con cargo al presupuesto provincial; el artículo 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877, dispone que las Juntas provinciales tan luego formen los escalafones, reclamarán de las Diputaciones respectivas que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes corresponda.

El Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 preceptúa en su art. 4.º que son gastos provinciales de pago inmediato ó inexcusable los de personal y material de la instrucción pública oficial que les están señalados por las Leyes y disposiciones emanadas del Gobierno, y agrega el artículo 9.º que no podrán satisfacerse los gastos voluntarios mientras no se hayan solventado todos los obligatorios.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á las Diputaciones Provinciales que cumplan la ley de Instrucción pública, y, por lo tanto, que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros á quienes corresponda, con arreglo á los escalafones rectificados, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto; y que, á estos efectos, y caso que V. E. lo estime oportuno, niegue su aprobación á los presupuestos provin-

ciales que no consignen las partidas necesarias para satisfacer tan sagrada obligación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1909.—Barroso.—Señor Ministro de la Gobernación.»

(Gaceta 18 de Diciembre.)



**Protección á la infancia.**—*R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Noviembre, aclaratoria de la de 30 de Junio de 1909, acerca de recompensas por actos de protección á la infancia.*

«Ilmo. Sr.: Vista la real orden de 30 de Junio de 1909, referente á la celebración de un concurso para optar á los premios ó recompensas que con arreglo á los preceptos de los artículos 6.º, número 4 de la ley de Protección á la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento, han de concederse á quienes den notables pruebas de su amor á los niños en sus varias y generosas iniciativas:

Resultando que conforme á las bases establecidas en la mencionada disposición, se han presentado varias instancias de nodrizas de las Inclusas, Maestros de Instrucción pública y Médicos titulares, optando á los correspondientes premios señalados en el referido concurso, y que no figura solicitud alguna de los Directores de Fábricas y Talleres ú otras personas que se hayan distinguido por el cumplimiento de las leyes Obreras en los Establecimientos de su cargo, en cuanto afecta al trabajo industrial de los niños menores de dieciocho años, para optar á las recompensas establecidas igualmente en dicha Real orden:

Considerando que la finalidad de las mencionadas recompensas es fomentar la realización de actos que coadyuven á la solución del problema infantil, y que la trascendencia que dicho problema envuelve aconseja que en la concesión de los referidos premios presida un espíritu amplio que coordine la acción tutelar del Estado con la acción social:

Considerando, por consiguiente, que á los expresados fines es de indudable conveniencia que los premios que no han tenido solicitantes se destinen para ampliar los de los otros grupos establecidos en el citado concurso:

Oído el Consejo Superior de Protección á la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tres premios de 500, 300 y 200 pesetas destinados para los directores de fábricas y talleres ú otras personas que se hayan distinguido por el cumplimiento de las leyes de Sanidad y de las llamadas leyes Obreras en los establecimientos de su cargo y que no han tenido solicitantes, se destinen á las nodrizas, Maestros de Instrucción pública y Médicos titulares, que habiendo solicitado los premios á que se refieren los números 1, 2 y 3 de la mencionada Real orden de 30 de Junio de 1909, sean acreedores, á juicio del Consejo Superior de Protección á la Infancia, de recompensa distinta de la taxativamente marcada en dichos números.

De Real orden etc.—Madrid 29 de Noviembre



de 1909.—P. D., *Alba*.—Señor Secretario general del Consejo Superior de Protección á la Infancia.

(*Gaceta* 21 diciembre.)

## Principio de la regeneración española

El lamentable espectáculo que á la vista de la humanidad civilizada presentan los locales-escuelas, ha llamado la atención del Ministro de Instrucción pública Sr. Barroso, prohombre ilustre que viendo la necesidad de reformar tales locales, y más que esto la creación de edificios escolares particularmente en la capital de la monarquía, en donde por doquier se encuentran niños mendigando y en el más lamentable analfabetismo, ha empezado por designar decorosamente un capital para la reorganización de la enseñanza, por medio de la futura construcción de edificios en dicha capital, que llevan como fin práctico la implantación de distintos sistemas pedagógicos, para llevar la cultura y un feliz porvenir á muchísimos seres.

Tal idea es digna de alabanzas y enaltecimientos, pues á la par que brinda con un porvenir dichoso, sacará á nuestra desgraciada España del abandono en que se encuentra.

El procurar que la civilización progrese, es procurar por la íntegra independencia nacional, pues sin civilización, difícil es conservar tal independencia, y prueba innegable de esto, es que en el mundo actual solo se cuentan como Estados independientes, fuera de la órbita civilizadora del espíritu moderno, Marruecos y Abisinia. Todos los demás se encuentran bajo el imperio ó soberanía de las grandes potencias ó bajo protectorados directos ó indirectos.

Triste sentir sería el nuestro si tal sucediese á nuestra arrogante, hidalga y querida patria. Ella, que en tiempos pasados fué la admiración del mundo entero y el espejo en donde se reflejaban la fastuosidad y el esplendor, se ve convertida en lastimosa decadencia y en situación de verse dominada por otras potencias, timoratas en otros tiempos ante la nuestra.

Mas como su desarrollo progresivo depende de la civilización y ésta en la creación de escuelas modernas, en la reforma de muchas de las existentes, en el aumento de asignación á los maestros, etc., podemos estar en plena convicción que si el actual gobierno perdura en el poder, la regeneración de España, que ya ha empezado, progresaría de un modo rápido y eficaz, re-

cuperando todo lo perdido, hasta igualarse con las más prósperas y ricas naciones.

El capital de diez millones de pesetas que el Sr. Barroso ha concedido para la creación de escuelas modernas en la capital de España, es principio excelente que persigue una finalidad en favor de la regeneración nacional, tan deseada por todos.

CIPRIANO PLAZA.

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE ENERO

*Días de asueto.*—Lo son los domingos 2-9 16-23 y 30; el día primero por ser la Circuncisión del Señor; el 6 La Adoración de los Santos Reyes y el 23 Santo de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. En muchas localidades existe la costumbre de no empezar las clases hasta el día 7 y muchos Rectorados y Delegaciones Regias de 1.<sup>a</sup> enseñanza así lo tienen determinado en sus distritos universitarios y términos municipales respectivamente.

*Oposiciones.*—Dentro de la segunda quincena de dicho mes de Enero se anunciarán á oposición las escuelas correspondientes á este turno en los Rectorados de Madrid, Granada, Valencia y Sevilla, según preceptúa el artículo 25 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902. En la convocatoria sólo deben incluirse las vacantes ocurridas antes del 1.<sup>o</sup> de Enero y por ningún concepto podrán agregarse más plazas que las anunciadas, ni segregarse ninguna de las anunciadas (art. 27). Las oposiciones de 2.000 ó más pesetas de sueldo, se celebrarán en Madrid y las de 825 en las capitales de los distritos universitarios y en Palma de Mallorca para las vacantes de Baleares.

*Asignaturas de las escuelas.*—El R. D. de 26 de Octubre de 1901, manda que en todas las escuelas así de párvulos, como elementales y superiores han de estudiarse las siguientes asignaturas: 1.<sup>o</sup> Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada; 2.<sup>o</sup> Lengua castellana (lectura, escritura y gramática); 3.<sup>o</sup> Aritmética; 4.<sup>o</sup> Geografía é Historia; 5.<sup>o</sup> Rudimentos de Derecho; 6.<sup>o</sup> Nociones de Geometría. 7.<sup>o</sup> Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales; 8.<sup>o</sup> Id. de Fisiología é Higiene; 9.<sup>o</sup> Dibujo; 10.<sup>o</sup> Canto; 11.<sup>o</sup> Trabajos manuales; 12.<sup>o</sup> Ejercicios corporales.

*Exámenes generales.*—Dispone el Real Decreto de 7 de Febrero de 1908, que se celebren dos veces al año exámenes que coincidan aproximadamente por la mitad y con el fin de curso en la fecha que estimen conveniente las Juntas locales, oyendo previamente al Maestro. Por lo tanto deben celebrarse en el mes de Enero ó á primeros de Febrero estos exámenes, porque es la época de la mitad del curso. Su celebración debe ajustarse á los preceptos de dicho Real Decreto y al Programa de Instrucción para exámenes redactado por la Junta Central de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

*Visita á las escuelas.*—Además de los exámenes referidos, las Juntas locales están obligadas á visitar las escuelas cada quince días y los vocales Médicos todos los meses (artículos 14 y 17 del R. D. de 7 de Febrero de 1908).

## SUMAR Y RESTAR

He ahí dos operaciones sencillísimas, que hasta los chicos de la escuela hacen, es decir,



hasta durmiendo, y que, sin embargo, gentes machuchas no saben verificar gallardamente cuando es preciso.

Sumar es la esencia de la afinidad, el fundamento del amor; restar es... todo lo contrario, que dijo el otro. Por consiguiente, hay que saber sumar, ó lo que es lo mismo, hay que hacerse simpáticos.

¿Y qué es necesario para ello? Ante todo, ser bueno, «como Dios manda», esto es, sin trampa ni cartón, ó «á la pata la llana» que dicen en nuestras tierras de Castilla.

No basta ser bueno de apariencia, ó por fuera, sino en realidad ó por dentro. Hay manzanas hermosísimas exteriormente, y que, sin embargo, están llenas de podre en el interior.

Así son muchas personas, aun cuando no todas por fortuna. Muy amables, muy risueñas, muy tratables al parecer, y luego, en cuanto se las profundiza un poco, resultan insoportables.

¿Cómo es posible sumar con gentes de tal condición? La afinidad y el amor procuran atraer elementos buenos, no factores malos; y todo lo que no es lo que parece, no es franco, leal, ni por consiguiente bueno, supuesto que disfrazaba la verdad.

Los amigos de involucrar, los que todo lo echan á barato, los que no conocen, ni por el forro la religión del deber, en vez de sumar, restan.

A medida que se les conoce, la gente seria huye de ellos; como que nada bueno y eficaz puede separarse de su acción ó influencia. «Quien malas mañas ha, tarde ó nunca las perderá.»

Todas estas cosas no se aprenden en la escuela, como sumar y el restar de la Aritmética; se necesitan muchos años y muchos tropezones por el mundo para saberlas á fondo.

En el seno de muchas familias ¡qué consecuencias tan tristes suele producir el ignorar esas cosas, ó el no haberlas aprendido á tiempo ó oportunamente!

Fulano, ó Fulana, porque en estas matemáticas el sexo es lo de menos, se casó creyendo que su cónyuge, el elegido de su corazón, su media naranja, era el prototipo de lo bueno, y al cabo de dos meses, ó de dos años, resulta que no había tales carneros, que el «polo opuesto» es al revés de cómo se le creía.

Naturalmente la suma no resulta, la afinidad se debilita, el amor desaparece. Vienen los disgustos, las contrariedades, las decepciones y hasta las palizas; y uno de los factores, el que se equivocó, es víctima del otro... y ahí tienen us-

tedes dos personas, odiándose cordialmente y sin embargo, amarrados de por vida, aun cuando viven como si estuvieran muertos.

Ya lo dijo galanamente el gran filósofo y poeta:

«Sin el amor, que encanta,  
la soledad del ermitaño espanta;  
pero es más espantosa todavía  
la soledad de dos en compañía».

«Más vale estar solo que mal acompañado», porque al fin, el que está solo, vive tal vez como es, sin que le atormente nadie; y así como el tener muchos y buenos amigos, parientes y deudos es una felicidad, un verdadero don del cielo; el vivir entre gentes que no son lo que deben, es un tormento indecible, que en nuestras sociedades fulastres suele ser más frecuente de lo debido.

Hay que saber sumar y restar, como buenos, y no como malos, porque el que suma bienes, cosecha satisfacciones, y el que resta venturas pierde felicidades... y en definitiva, «Si no queréis coger tormentas, no sembréis vientos».

ABEL IMART.

## REVISTA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

No deben olvidar los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio que todos los años durante el mes de Enero están obligados á presentarse al Presidente de la Junta local de primera enseñanza del pueblo donde residan ó al de la provincial de Instrucción pública en las capitales de provincia, con el objeto de que puedan dichas autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan la existencia de los partícipes en el disfrute de las asignaciones que les tiene señaladas la Junta Central de Derechos pasivos.

Los Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio tienen que presentarse ante las precitadas autoridades durante el mes de Enero para dar fe de su existencia y los Presidentes de las Juntas locales vienen obligados á remitir al de la provincial de Instrucción pública antes del día 15 de Febrero, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar su revista personal.

Sin este requisito no podrán los interesados percibir sus haberes del primero y subsiguientes trimestres, puesto que el Habilitado de pasivos no puede pagar sin haber recibido previamente la relación general debidamente autorizada por el Secretario de la Junta, el Oficial de Contabilidad, y visada por el Presidente, en el que se haga constar la presentación y cuya relación ha de entregarse al Habilitado de clases pasivas al mismo tiempo que las nóminas, con la diligencia de *páguese* y el libramiento correspondiente.



Si los mencionados Habilitados pagasen á algún individuo que no figura en la relación general, queda obligado personalmente á reintegrar todas las cantidades entregadas sin los requisitos que quedan expresados.

Como comprobante de la revista la Junta provincial tiene que acompañar á la cuenta del primer trimestre de cada año también las comunicaciones parciales de los Presidentes, no sólo de la relación general de los Maestros presentados, sino las Juntas locales de primera enseñanza que sirven á la provincial para formar la general de revista de presencia.

Por lo que queda expuesto se ve que no puede excusarse ningún jubilado, ni ningún pensionista de efectuar la revista ante el Alcalde del pueblo donde tenga fijada su residencia, sino que también debe cuidar, por lo que tan directamente le interesa, que el Alcalde ó el Secretario, en su caso, no dejen de dar cuenta de su presentación á la Junta provincial.

Por compañerismo, y porque así lo exige la caridad, los Maestros que están en activo deben dar á conocer estas instrucciones á las viudas y huérfanos que se encuentran en los pueblos donde ejercen el cargo.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión del día 30 de Diciembre de 1909.

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Aprobar la propuesta de nombramiento de maestros interinos que había sido formada por Secretaría, cuyos nombres damos en otro lugar.

Que se designen tres médicos para que reconozcan á D. Fidel Mondedeu, y que se curse á la superioridad el expediente de dispensa de defecto físico incoado por dicho maestro.

Darse por enterada de la comunicación del Sr. Alcalde de Torrevaldealmendras, en la que participa que se ha ordenado el cierre de la Escuela de dicho pueblo, debido á la enfermedad contagiosa del sarampión que se ha desarrollado en dicha localidad.

Elevar á la superioridad el expediente de cantidades devengadas, incoado por D. Felipe Ortega.

Publicar la circular del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, relativa á la construcción de los locales-escuelas.

Darse por enterada del oficio en que el maestro de Cendejas de Enmedio denuncia que en dicho pueblo existe la epidemia variolosa.

Que se proceda á nombrar maestro sustituto para la Escuela de Cendejas de la Torre, en vista del abandono en que se halla.

Que los documentos que los maestros tienen en la Secretaría de dicha Junta, no procede enviarlos por correo oficial, toda vez que dicho servicio tiene carácter particular, y por lo tanto, que los interesados pueden recogerlos en dicha oficina ó autorizar á otras personas para que los recojan.

Que por Secretaría se vea, de acuerdo con las

vigentes disposiciones, si hay medio legal de que cobre el material de adultos de 1909 el maestro de Molina.

## PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

### Provincia de Soria

D. Casiano Cubillos, Bayubas de Abajo; Juan Francisco de Mingo, Utrilla; Julián Barnuevo, Cabrejas del Pinar; Nicolás Durán, Covalada; Vicente Tejedor, Iruecha; Benito de Miguel, Recuerda; Luis Moreno, Rejas de San Esteban; Gregorio Baos, Molinos de Razón; Pedro de Pablo de Miguel, Fuentearmegil; Francisco Martínez, Villaverde; Lucas Andrés, San Andrés de Almarza; Luis Espinar, Almajano; Santiago Garray, Alentisque; Miguel López, Miño de San Esteban; Francisco Delgado, Alcubilla del Marqués; Eusebio Benito, Hinojosa del Campo; Aureliano Gutiérrez, Guijosa; Florentino Manrique, Hoz de Arriba; Quirico Marco, Molinos de Dueño; Angel Otero, Valdeluviel; Lorenzo de la Dedicación, Aldehuela Agreda; Gerardo Giménez, Buberos; Ladislao Borobia, Viliar del Campo; Santiago Galán, Almejún; Juan Antonio Gimeno, Puebla de Eca; Pantaleón Villarroya, Blocón; Eugenio Gómez, Cirujales; Domingo Beltrán, Quintanas R. de Arriba; Manuel Valero Martín, Corbesín y Yuba; Luis Muñoz, Centenera del Campo; Antonio Domínguez, Torralba del Burgo; Leandro J. Llorente, Carazuelo; Castor Alonso, Bodejé; Eugenio Tarancón, Cuevas de Ayllón; Francisco Martín, Añavieja; Benigno Martínez, Santa María del Prado; Ildelfonso Mozas, Caracena; Pedro Pardo, Torrevicente; Bueno García Garray, Candilichera; Fernando José Herrando, La Hinojosa; Mariano Esteban, Abión; Ramón María Bayo, Canos.

*Con servicios interinos.*—D. Florentino Martínez, Cuellar; Higinio Naura, Lería; Emilio Gómez, Villanueva de Zamajón; Alberto A. Martínez, Neguillas; Graciano Peña, Peñalcázar; Mariano Martínez, La Losilla; Francisco Norberto, Matute y Sepúlveda; Antonio San Martín, Quintanilla Nuño Pedro; Manuel Pastor, Santa Cruz de Yanguas; Lorenzo Arribas, Valtajeros; Pedro Tarancón, Zamajón; Mariano Cervero, Ventosa de Medina; Alberto Barbería, Berlanga (auxiliaría).

*Maestras.*—D.<sup>a</sup> Nicolasa Ramón, Utrilla; Damiana Cuadrado, Laina; Escolástica Lázaro, Barca; María Domingo, La Olmeda; Isidra Sáenz, Ciria; Corpus Jesusa Martín, Borobia; Luciana Sanz, Valdealvin; Consuelo Monge, Marazovel; Francisca Echevarría, Almántiga; Andrea Avelina, Portelárbol; Demetria Sanz, Cabanillas; Paulina Pérez, Velilla de los Ajos; Modesta Bermuz, Rello; Gloria Moreno, Camporredondo; Isabel Lorenzo, Omeñaca; Virgilia Calavia, Aldealices; Prudencia Santorun, Vellosillo; María Paz García, Benamira; María Ortega, Campos; Julia Baniuls, Aldehuelas; Cecilia Fonte, Cobertelada.

*Con servicios interinos.*—D.<sup>a</sup> María Visitación



Gómez, La Póveda; Paula Martínez, Frechilla; Bienvenida del Prado, Osonilla y Cascajosa; Pilar Ortiz Alegre, Ventosa de la Sierra; Narcisa Rello, San Andrés de San Pedro; Francisca Marqués, Tordesalás.

## CONCURSO DE ASCENSO

### Rectorado Central

*Escuelas de niños.*—D. Juan Barbero Tous, para una Escuela elemental de Madrid, con 1.750 pesetas; Eusebio Gutiérrez Díez, para una Auxiliaría de Escuela superior de Madrid, con 2.000 pesetas; Antonio Cremades y Bernal, para una Auxiliaría de Escuela elemental de Madrid, con 1.650 pesetas; Eulogio López y Mañas, para la Escuela elemental de Daimiel (Ciudad Real), con 1.375 pesetas; Bruno M. Fuente Alonso, para la id., id. de Ocaña (Toledo), con 1.100 pesetas, como las restantes; Julián Crisóstomo Zamora, para id. id. de Santa Cruz de la Zarza (Toledo); Felipe Naranjo y Molina, para Almadén (Ciudad Real); Andrés de Aute y Hernández, para la de Puertollano (Ciudad Real); Enrique Ramírez Chamorro, para la de Membrilla (Ciudad Real); Moisés Cacharro y Pérez, para la de Consuegra (Toledo); Francisco Godoy González, para la de Calzada de Calatrava (Ciudad Real); Jerónimo Salvador Santos, para la de Puebla de Don Fadrique (Toledo); Pedro Sánchez, para la de Pedro Muñoz (Ciudad Real); José A. Ortega y Buezo, para la de Mota del Cuervo (Cuenca) y Juan B. Ramón Rodríguez, para la de Villamayor de Santiago (Cuenca).

*Escuelas de niñas y párvulos.*—D.<sup>a</sup> María del Carmen Arañón, para una Escuela elemental de Madrid, con 2.750 pesetas; María de la Asunción López Ruiz, para id., id. de Valdepeñas (Ciudad Real), con 1.650; Dolores Martínez y Novella, para Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), con 1.100, como las restantes; Modesta Fernández de Yébenes, para Villafranca de los Caballeros (Toledo); Prudencia Vara Alvarez, para Menasalvas (Toledo); Teodora Nogal Tovar, para Villamayor de Santiago (Cuenca), y Carlota Valero y Gracia, para la de párvulos de Almadén (Ciudad Real).

## NOTICIAS

**Interinos.**—Se ha participado á los elegidos en la sesión última de la Junta provincial de Instrucción pública, los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Para la Escuela de Montarrón, D. Basilio Alonso; Canredondo, D. José M. Amaló; Valdeconcha, D.<sup>a</sup> Esperanza Bueno; Miedes, D. Juan González; Cercadillo, D. Rafael Monge; Hontanares, D.<sup>a</sup> Asunción Ortega; Gualda, D. Heliodoro Algorta; Yela, doña Jacinta Torija; Fontanar, D.<sup>a</sup> Concepción L. Relación; Matillas, D.<sup>a</sup> Adela Merchante; Villaseca de Henares, D.<sup>a</sup> Josefa Dávila; Valdesotos, D. Alejo Checa.

**Cuentas.**—Por la Central de Derechos pasivos han sido aprobadas las correspondientes á esta provincia, desde el tercer trimestre de 1907 al tercero de 1909.

**Próximas oposiciones.**—El Instituto Geográfico Estadístico, anunciará en breve oposiciones para proveer varias plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Estadística.

Se ingresa en la carrera con 1.500 pesetas y los límites de edad son de 18 á 35 años.

Los ejercicios de oposición versan sobre las siguientes materias:

Elementos de Gramática Castellana, Escritura, Elementos de Aritmética, ídem de Geometría, Geografía general y particular de España, Estadística, Ejercicios prácticos de cálculo y formación de cuadros estadísticos, Diagramas y Cartografía.

No se exige el grado de Bachiller.

**Material.**—El maestro de Mudueza D. Pedro Mazarío, ha solicitado se ordene el abono del material de adultos del 2.<sup>o</sup> semestre.

**Exámenes.**—Se han recibido las certificaciones de actas de exámenes de los pueblos siguientes:

La Bodega, Laranueva, Villacadima, San Andrés del Congosto, Pareja, Codes, Tomelloso, Corduente, Concha y Escuela práctica de esta capital.

**Honores.**—A D. Vicente P. Moreno, maestro de Concha, se le ha expedido oficio laudatorio con objeto de que se le recompense, por la superior enseñanza dada á sus alumnos.

**Memoria.**—Ha sido remitida á la Junta provincial, ya informada, la Memoria técnica de D.<sup>a</sup> Antonia de la Riva Valcárcel, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.

**Credencial.**—Se ha recibido en la Secretaría de la Junta provincial, remitida por la de Cuenca, la credencial de D.<sup>a</sup> Dolores Guillén y Arnal, para la auxiliaria de la Escuela de párvulos de Belmonte.

**Antecedentes.**—Por la Presidencia de la Junta provincial de Instrucción pública se han pedido antecedentes del maestro D. Francisco Ovejero, que sirvió la Escuela de Tortuero.

**Nombramiento.**—La maestra que fué de Somolinos D.<sup>a</sup> Valentina Díez, ha sido nombrada para la Escuela de Santo Adriano, en la provincia de Oviedo.

**Protección á la infancia.**—Se ha efectuado en Madrid el solemne reparto de los premios concedidos por el Consejo Superior de protección á la infancia á las Nodrizas, Maestros de instrucción primaria y Médicos titulares que más se han distinguido por sus actos de amor á los niños, según la Real orden de 30 de Junio pasado.

Han optado á los premios 37 personas, documentando en la forma que la Real orden exigía los actos protectores llevados á cabo. Constituyen los expedientes una hermosa prueba de la virtud y abnegación de los interesados.



Los premios en metálico se han concedido á las siguientes personas:

**Nodrizas** (premios de 250 pesetas).—Bruna Linzoain, Vicenta Salvador, Josefa Cómitre, Francisca López, Josefa Ormachea, María Regalado y María Marchena.

Premio de 500 pesetas, fuera de concurso, á las nodrizas propuestas por las Juntas de Ejulbe y Teruel.

**Maestros**.—Primer premio (500 pesetas), don Juan Pardial; segundo (300 pesetas), D. Juan Novás, y tercero (200 pesetas), D. Eugenio M. Navas.

Premios fuera de concurso (de 100 pesetas), doña María de Maeztu, doña Rosa Baldella y don José López Ahijado.

**Médicos**.—Primer premio (de 500 pesetas), don Francisco Berenguer; segundo (300 pesetas), don José González, y tercero (200 pesetas), don Juan Peña Vaquero.

Premios fuera de concurso (de 100 pesetas), don Julián Muñoz y D. Eugenio Alabern.

**Fallecimiento**.—En Castellón, donde ejercía el cargo de inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, ha fallecido D. Leoncio L. Serrano, persona muy apreciada por sus excepcionales prendas de carácter.

Descanse en paz.

Nuestro colega de dicha localidad *La Escuela*, ha publicado un extraordinario dedicado á enaltecer la memoria de tan ilustre finado.

**Recordatorio**.—Los maestros jubilados tienen el deber, al cesar en sus Escuelas como activos, de remitir á la Junta provincial dos certificaciones de cese extendidas en papel de 12.<sup>a</sup> clase, con el fin de que la referida Junta dé cuenta á la Central y ésta haga la liquidación de haberes que corresponden al maestro que ingrese por primera vez en nómina. Recordamos lo anteriormente expuesto por si alguno de los interesados en esta provincia no hubiera cumplido con lo preceptuado, y habiéndolo cumplimentado, debe reproducirlo por si las primeras certificaciones hubieran sufrido extravío.

**Incidente**.—Días pasados suscitóse una cuestión, —relacionada con las oposiciones celebradas el día 3,—entre un señor que ejerce autoridad dentro de la enseñanza y un diputado provincial que ha intervenido en dichas oposiciones; las frases vertidas por aquél en un momento de arrebató, molestaron á éste y seguramente la cuestión hubiera tenido un final desagradable sin la intervención de otra autoridad más elevada, quien logró con su acierto quedara zanjado el incidente.

**Altas**.—En la nómina de pensionistas del Magisterio de esta provincia han sido dadas de alta en concepto de viudas D.<sup>a</sup> Juliana Carrascosa y doña Polonia García Sánchez y como huérfana D.<sup>a</sup> Antonia Raposo Herranz, no habiéndose recibido haberes de los maestros jubilados que en los últimos meses han sido clasificados.

**Nombramientos**.—En el *Boletín oficial* de hoy se publica la relación de nombramientos hechos por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central con

fecha 18 de Diciembre último, de maestros y maestras en propiedad, en virtud del concurso único de Septiembre de 1908, para Escuelas de esta provincia.

Como ya publicamos las propuestas definitivas, y en nada varían de ellas, nos creemos relevados de repetir dicha relación.

**Oposiciones**.—El resultado de las oposiciones celebradas el día 3 para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, ha sido la propuesta, por el Tribunal, de los opositores Sr. Saldaña y don Jorge Moya.

Sea enhorabuena.

**Sustitución**.—Ha sido nombrado maestro sustituto de la Escuela de Cendejas de la Torre, D. Joaquín Lacalle.

**Prórroga**.—La Sección de Socorros Mutuos de La Nacional, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, ha acordado prorrogar el plazo de admisión de socios sin la exacción de cuotas extraordinarias, y el pago de cuotas por socorro atrasadas y el de la anual para gastos de oficina, hasta el día 15 del actual, fecha reglamentaria y fatal en que se liquidará la situación de los deudores y en que podrán ser admitidos los solicitantes, previo el abono de las cuotas ordinarias que señala el Reglamento.

## CORRESPONDENCIA

Hita.—V. A.—No remita certificación de existencia, porque no vienen sus haberes.

Albares.—M. M.—Se remite hoy.

Albalate de Zorita.—C. A.—Recibidas autorización y cuentas.

Torrónteras.—S. G.—Cuando escribió ya se habían mandado los fondos.

Albares.—L. M. A.—Recibidas. Se mandan todos.

Albalate de Zorita.—Se contesta por correo.

Yebra.—L. P.—Recibidas y gracias.

Fuentelencina.—J. J.—Idem id.

Robredarcas.—C. P.—Las poesías podría ser, arreglándolas.

## Colecciones

de LA ORIENTACION. Ofrecemos la colección completa del año 1909: sin encuadernar, 5 pesetas; encuadernada, 7.50.

Los pedidos á la Administración, Plaza de San Esteban, 2, (librería).

**CASA DE VIAJEROS**  
DE TRINIDAD MARLASCA  
EN MADRID.—Atocha, 80, principal.

Recomendamos á nuestros lectores visiten esta casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

Guadalajara: 1910.—Imprenta de Antero Concha.





## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,  
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## LA AURORA IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**D. ANTERO CONCHA**

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

## LA ROPA QUE VISTE

● A LA HUMANIDAD  
HA SIDO COSIDA CON  
MÁQUINA

**SINGER**



## LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta  
años y en la actualidad pasan de

**DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER**

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,  
ES LA

**SINGER "66"**

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE  
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos **SINGER**

en todas las ciudades del

oooo mundo. oooo



Despacho en Guadalajara:

10, Mayor Alta, 10

**ESTA** demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, e en la acreditada sastrería

## LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital

## SILLERIA

De gutapercha, usada, nueve piezas, se vende barata. También se venden las piezas sueltas.

Razón en la Administración de este periódico.